

INFORME DE SEGUIMIENTO

DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL
CUMPLIMIENTO

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



Número de Informe: 668/2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

DA N°: 30/2017
REFS. N°s: 165.425/2017
165.550/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 668, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA DE
SISTEMAS EFECTUADA EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

SANTIAGO,

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 668, de 2016, sobre auditoría al macroproceso de tecnologías de la información, practicada en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que efectuó esta fiscalización fue la señora Daniela Barra Guzmán.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta del servicio al citado Informe Final N° 668, de 2016, remitida a este Organismo de Control mediante el oficio N° 689, de 2017, y validaciones en terreno.

Los antecedentes aportados fueron analizados, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que se indican.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

af



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I. Aspectos de Control Interno	<p>Se verificó que la repartición no mantiene un documento de ética oficializado, existiendo a la fecha de la fiscalización sólo un borrador de dicho documento, lo que no se aviene con lo dispuesto en la letra a) de las normas específicas, y numeral 30, ambas del capítulo III, de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en cuanto señala que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la misión y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control.</p> <p>Observación clasificada como (MC), medianamente compleja</p>	<p>En su respuesta, el servicio adjunta la resolución exenta N° J-1068, de 2016, que aprueba código de ética de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.</p>	<p>De la revisión de los documentos remitidos en esta oportunidad, se corrobora que por medio de la citada resolución exenta N° J-1068, de 2016, el Director General de la DIRECON aprobó el código de ética institucional.</p>	<p>En mérito de los antecedentes proporcionados, es posible dar por subsanada la observación formulada.</p>
II. Examen de la Materia Auditada; numeral 7	<p>Se determinó que, las comunicaciones digitales [REDACTED] vulnerando lo indicado en [REDACTED] las disposiciones transitorias del decreto N° 14, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el decreto N° 181, de 2002, que aprueba reglamento de la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma, y deroga los</p>	<p>En su respuesta, el servicio documenta el estado de avance de la implementación del aplicativo Office 365, [REDACTED] Este avance lo presentan por medio de una carta gantt en la cual describen las tareas que implica la migración y las fechas asociadas, indicando que el 20/04/2017</p>	<p>Al respecto, y con motivo de las validaciones realizadas en terreno efectuadas el 04 de septiembre del presente año, se acreditó mediante pruebas informáticas la implementación y funcionamiento del aplicativo Office 365.</p>	<p>Considerando que el servicio adoptó las medidas a fin de implementar el aplicativo Office 365, se subsana la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	decretos que indica. Observación clasificada como (C), compleja.	finaliza el proceso. Asimismo, adjuntan a modo de evidencia la impresión de pantallas del administrador del programa con la migración de las cuentas de correo electrónico del servicio al Office 365.		
II. Examen de la Materia Auditada; numeral 8	Se observó que no existe energía auxiliar ante cortes del suministro eléctrico. Cabe señalar que la repartición posee un equipo electrógeno nuevo, que data de diciembre 2015, con la finalidad de entregar energía al centro de procesamiento de datos, no obstante, este no se encontraba habilitado a la fecha de la ejecución de la auditoría. Lo señalado incumple los principios de control, eficiencia y eficacia consagrados en los artículos 3º y 5º de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Observación clasificada como (C), compleja.	El servicio da respuesta a través de un informe sobre la instalación y puesta en marcha del generador eléctrico en las instalaciones de San Martín 88 de la institución, indicando que a contar del 1 de diciembre de 2016 el generador entró en funcionamiento productivo, sin quedar tareas pendientes en lo referente a su puesta en marcha.	Analizados los antecedentes proporcionados, y la validación realizada en terreno efectuada el 04 de septiembre del presente año, se acreditó la instalación y funcionamiento del generador eléctrico en las dependencias del servicio ubicadas en San Martín N° 88.	En virtud de lo expuesto se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO
Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro único del presente informe de seguimiento.

Transcríbase al Ministro y al Auditor del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Directora General y la Jefa del Departamento de Auditoría Interna ambas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Saluda atentamente a Ud.,

NICOLÁS VEGA COHEN
JEFE COORDINACIÓN NACIONAL DE
SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA